

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 053-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero cincuenta y tres-  
2 dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de  
3 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veintiocho de diciembre de dos mil  
4 veinte, dando inicio a las diecisiete horas con cuatro minutos. Contando con la siguiente  
5 asistencia:

6 **PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES**

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR. KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL  
10 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA  
11 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA  
12 NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA  
15 SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

18 **SÍNDICOS SUPLENTE**

19 NINGUNO

20 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

21 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
22 QUEPOS

23 **PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**

24 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL A.I.  
25 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE  
26 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE  
27 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO. SÍNDICO PROPIETARIO  
28 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO  
29 SEÑORA DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE  
30 LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA, CONCEJO  
31 MUNICIPAL

32 **AUSENTES**

33 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS  
34 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SINDICO SUPLENTE, DISTRITO  
35 SEGUNDO, SAVEGRE

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas  
3 con cuatro minutos del lunes veintiocho de diciembre de dos mil veinte da inicio a la  
4 presente Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan  
5 de manera virtual: Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, Señor. Dixon  
6 Espinoza cordero. Síndico propietario. Distrito Quepos, Señor. Allen Jiménez Zamora,  
7 Síndico Propietario, Distrito Quepos, y la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente,  
8 Distrito Quepos, así como Señora. Vera Elizondo Murillo, Alcaldesa Municipal A.I., y  
9 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza, Concejo Municipal. Se deja  
10 constancia de los miembros del Concejo ausente: Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico  
11 Suplente, Distrito Segundo, Savegre. -----

12 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

13 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 051-2020, DEL DÍA MARTES 22 DE**  
14 **DICIEMBRE DE 2020. --**

15 **Enmienda 01.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, al  
16 acuerdo 17, Artículo Séptimo, Mociones, de la sesión ordinaria 051-2020, celebrada el día  
17 martes 22 de diciembre de 2020; en los siguiente términos que se transcribe textualmente:

18 “1. Que el Concejo Municipal de Aguirre (ahora Quepos), ha adoptado diferentes  
19 acuerdos referente a lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoria Interna,  
20 así como las potestades del Concejo Municipal como Jerarca superior del funcionario que  
21 ocupa dicho cargo, mismos que se encuentran debidamente vigente, dentro los cuales se  
22 mencionan los siguientes: -----

- 23 • Acuerdos 06, artículo sexto, Iniciativas del Alcalde, Regidores y Síndicos, sesión  
24 ordinaria 019-2010. --
- 25 • Acuerdo 07, Artículo Séptimo. Informes Varios, Sesión ordinaria 170-212--
- 26 • Acuerdo 10, Artículo Séptimo. Informes Varios, sesión ordinaria 216-2018--
- 27 • Acuerdo 09, Artículo Séptimo. Informes Varios, sesión ordinaria 224-2018 --
- 28 • Acuerdo 01, Artículo Sexto, Correspondencia, sesión ordinaria 235-2018--
- 29 • Acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores, sesión  
30 ordinaria 363-2020.--
- 31 • Acuerdo 31, Artículo Séptimo. Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de  
32 Quepos, en Sesión Ordinaria No.364-2020, celebrada el día martes 24 de marzo  
33 de 2020. --
- 34 • Acuerdo 17, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de  
35 Quepos, en Sesión Ordinaria No.033-2020, celebrada el día martes 29 de  
36 setiembre de 2020. --

37 2. Considerando además que por parte de las autoridades pertinentes Contraloría  
38 General de la República según oficio 14223 (DFOE-ST-0096), se reafirman las

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 potestades del Concejo Municipal como Jerarca del Auditor Interno, así como por  
2 el Tribunal Contencioso Administrativo, según resolución 83-2020 del 21 de  
3 febrero de 2020, conocida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 362-2020,  
4 resolución que confirma textualmente que, la independencia funcional del Auditor  
5 Interno no le exime de cumplir con los horarios de trabajo en su oficina y de pedir  
6 la licencia respectiva para atender asuntos laborales fuera de la corporación  
7 municipal, aportando el respectivo comprobante de cada actividad para la cual ha  
8 requerido retirarse del ayuntamiento, pues es la manera normal y generalizada  
9 para todo empleado público de justificar su ausencia al lugar de trabajo y así no  
10 verse perjudicado por una acusación por abandono de labores con la imposición  
11 de las respectivas sanciones. Inclusive, ello es una sana práctica que legalmente  
12 le obliga a implementarla a efecto de garantizar y demostrar transparencia,  
13 eficiencia y eficacia en su labor, justificando debidamente el correcto  
14 aprovechamiento de su tiempo labora. Además que tanto en la Ley General de  
15 Control Interno como en los lineamientos que establece la Contraloría General de  
16 la República, según resolución R-CO-83-2018, apartado 5, la competencia para la  
17 emisión de directrices concernientes a la Auditoria Interna es potestad exclusiva  
18 del Concejo Municipal. -----

19 Que si bien todos esos acuerdos tienen el mismo sentido, los cuales consisten en  
20 regulaciones u/o lineamientos Administrativos para la Auditoria Interna, resulta necesario  
21 que este Concejo Municipal como Jerarca del Auditor Interno, unifique los mismos, a fin  
22 de tener un norte claro, tanto para la Auditoria Interna como para la Administración  
23 Municipal. -----

24 Por lo anterior de forma respetuosa se solicita se enmiende el acuerdo 17, artículo sétimo,  
25 mociones, sesión ordinaria 051-2020 del 22/12/2020, Para que se lea de la siguiente  
26 manera: -----

27 Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez  
28 Vargas, Regidor Propietario. POR TANTO Girar los siguientes lineamientos y/o  
29 regulaciones Administrativas para la figura del Auditor Interno Municipal: -----

- 30 1. Se exonera del sistema de marcas a la figura del Auditor Interno Municipal y se  
31 extiende su figura de puesto de confianza, recordándole que no puede hacer uso  
32 del cobro de horas extras. --
- 33 2. Cuando el Auditor Interno requiera desplazarse fuera del cantón, deberá informar  
34 previo al Concejo Municipal mediante escrito presentado ante la Secretaría del  
35 Concejo, detallando el lugar a visitar, los días de la visita, la hora de partida y la  
36 hora de regreso. No deberá indicar los pormenores de la visita, aunque si una breve  
37 referencia de su objeto, lo cual servirá como justificante para el trámite  
38 administrativo de gastos de viaje (viáticos y transportes).--
- 39 3. Deberá el Auditor Interno Implementar una boleta de salida del edificio para el  
40 Auditor Municipal, misma que detalle el lugar a visitar, los días de la visita, la  
41 hora de partida y la hora de regreso. No deberá indicar los pormenores de la visita,  
42 aunque si una breve referencia de su objeto. --
- 43 4. El Auditor Interno deberá aportar los comprobantes de asistencia a las  
44 capacitaciones y reuniones que realice fuera de la institución (sin que estos

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1           brinden un nivel de detalle que contravenga la independencia funcional de este ni  
2           se revele información de tipo confidencial sobre las gestiones que realiza fuera de  
3           la institución) cada vez que realice dichas diligencias y que estos comprobantes  
4           se incluyan tanto en los informes de labores que brinda al Concejo como en las  
5           acciones administrativas que así lo requieran (capacitaciones, liquidación de  
6           gastos de transporte y alimentación, etc..) --

7           5. Toda solicitud de vacaciones por parte del Auditor Interno deberá hacerse al  
8           Concejo con antelación a su disfrute. En todo caso, deberá contar con la  
9           autorización previa del Concejo, mediante acuerdo.--

10          6. Todo permiso, con o sin goce de salario a favor del Auditor Interno, deberá estar  
11          previamente autorizado por el Concejo para ser efectivo. --

12          7. En el tema de gastos de viaje (viáticos y transporte), sea adelantos o liquidaciones,  
13          en adelante se autoriza al Alcalde Municipal, para firmar en el espacio (Jefe  
14          inmediato), los formularios de viáticos, correspondientes al Auditor Municipal.  
15          Para lo cual la Administración Municipal deberá verificar la debida presentación  
16          de los comprobantes de marras que son requisito para los trámites de justificación  
17          de liquidación de viáticos de transporte y alimenticio u otros procedimientos que  
18          así lo requieran. --

19          8. Con la finalidad de resguardar las finanzas públicas, mismas que se han visto muy  
20          afectadas, en razón del COVID-19. Se exhorta al Auditor Interno Municipal que  
21          haga uso de las herramientas tecnológicas actuales para sus sesiones de trabajo,  
22          de manera que le permita no desplazarse constantemente fuera del cantón para  
23          realizar sus sesiones trabajos. --

24          9. Se exhorta al Auditor Interno Municipal, a ejecutar el presupuesto asignado por  
25          el Concejo Municipal, de manera eficaz y eficiente, para lo cual deberá considerar  
26          hacer ajustes al mismo, valorando la situación financiera de la corporación  
27          municipal, información que puede ser corroborada en los informes de liquidación  
28          presupuestaria trimestral que presenta la Administración Municipal. --

29          10. Deberá Auditor Interno Municipal, entregar todos los primeros martes de cada  
30          mes un informe de labores del mes anterior indicando los procesos realizados y  
31          sesiones de trabajo.--

32          Se deroga cualquier lineamiento u/o directriz dictado para la Auditoria Interna por el  
33          Concejo Municipal de Quepos (antes Aguirre). Considerándose como vigentes en  
34          adelante estos últimos.” -----

35          **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de cinco  
36          votos la Enmienda 01. Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor  
37          Propietario, al acuerdo 17, Artículo Séptimo, Mociones, de la sesión ordinaria 051-2020,  
38          del día martes 22 de diciembre de 2020. **POR TANTO:** Se enmienda el acuerdo 17,  
39          artículo séptimo, mociones, de la sesión ordinaria 051-2020, celebrada el 22 de diciembre  
40          de 2020, Para que se lea de la siguiente manera: Aprobar en todos sus términos la  
41          iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. **POR**  
42          **TANTO;** Girar los siguientes lineamientos y/o regulaciones Administrativas para la  
43          figura del Auditor Interno Municipal: --

44          1. Se exonera del sistema de marcas a la figura del Auditor Interno Municipal y se  
45          extiende su figura de puesto de confianza, recordándole que no puede hacer uso del  
46          cobro de horas extras. -----

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 2. Cuando el Auditor Interno requiera desplazarse fuera del cantón, deberá informar  
2 previo al Concejo Municipal mediante escrito presentado ante la Secretaría del  
3 Concejo, detallando el lugar a visitar, los días de la visita, la hora de partida y la hora  
4 de regreso. No deberá indicar los pormenores de la visita, aunque si una breve  
5 referencia de su objeto, lo cual servirá como justificante para el trámite administrativo  
6 de gastos de viaje (viáticos y transportes).-----
  - 7 3. Deberá el Auditor Interno Implementar una boleta de salida del edificio para el  
8 Auditor Municipal, misma que detalle el lugar a visitar, los días de la visita, la hora  
9 de partida y la hora de regreso. No deberá indicar los pormenores de la visita, aunque  
10 si una breve referencia de su objeto. -----
  - 11 4. El Auditor Interno deberá aportar los comprobantes de asistencia a las capacitaciones  
12 y reuniones que realice fuera de la institución (sin que estos brinden un nivel de detalle  
13 que contravenga la independencia funcional de este ni se revele información de tipo  
14 confidencial sobre las gestiones que realiza fuera de la institución) cada vez que  
15 realice dichas diligencias y que estos comprobantes se incluyan tanto en los informes  
16 de labores que brinda al Concejo como en las acciones administrativas que así lo  
17 requieran (capacitaciones, liquidación de gastos de transporte y alimentación, etc..)
  - 18 5. Toda solicitud de vacaciones por parte del Auditor Interno deberá hacerse al Concejo  
19 con antelación a su disfrute. En todo caso, deberá contar con la autorización previa  
20 del Concejo, mediante acuerdo.-----
  - 21 6. Todo permiso, con o sin goce de salario a favor del Auditor Interno, deberá estar  
22 previamente autorizado por el Concejo para ser efectivo. -----
  - 23 7. En el tema de gastos de viaje (viáticos y transporte), sea adelantos o liquidaciones, en  
24 adelante se autoriza al Alcalde Municipal, para firmar en el espacio (Jefe inmediato),  
25 los formularios de viáticos, correspondientes al Auditor Municipal. Para lo cual la  
26 Administración Municipal deberá verificar la debida presentación de los  
27 comprobantes de marras que son requisito para los trámites de justificación de  
28 liquidación de viáticos de transporte y alimenticio u otros procedimientos que así lo  
29 requieran. -----
  - 30 8. Con la finalidad de resguardar las finanzas públicas, mismas que se han visto muy  
31 afectadas, en razón del COVID-19. Se exhorta al Auditor Interno Municipal que haga  
32 uso de las herramientas tecnológicas actuales para sus sesiones de trabajo, de manera  
33 que le permita no desplazarse constantemente fuera del cantón para realizar sus  
34 sesiones trabajos. -----
  - 35 9. Se exhorta al Auditor Interno Municipal, a ejecutar el presupuesto asignado por el  
36 Concejo Municipal, de manera eficaz y eficiente, para lo cual deberá considerar hacer  
37 ajustes al mismo, valorando la situación financiera de la corporación municipal,  
38 información que puede ser corroborada en los informes de liquidación presupuestaria  
39 trimestral que presenta la Administración Municipal. -----
  - 40 10. Deberá Auditor Interno Municipal, entregar todos los primeros martes de cada mes  
41 un informe de labores del mes anterior indicando los procesos realizados y sesiones  
42 de trabajo. -----
- 43 Se deroga cualquier lineamiento u/o directriz dictado para la Auditoria Interna por el  
44 Concejo Municipal de Quepos (antes Aguirre). Considerándose como vigentes en  
45 adelante estos últimos.-----

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **Enmienda 02.** Presentada de forma verbal por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor  
2 Propietario, al acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión  
3 ordinaria 051-2020, celebrada el día martes 22 de diciembre de 2020; acuerdo que  
4 inicialmente fue tomado en los siguiente términos: -----

5 **“ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** *Darse por informados de los Oficios*  
6 *MQ-DAI-695-2020 y MQ-DAI-700-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas,*  
7 *Auditor Interno Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).” ----*

8 Indica el Regidor Kenneth Pérez Vargas, que el Concejo no puede darse por informado  
9 cuando es algo que corresponde al Auditor Municipal, porque este depende del Concejo  
10 Municipal, por tanto solicita se enmiende dicho acuerdo para se lea de la siguiente  
11 manera; Solicitar a la Administración, que en un plazo no mayor de diez días brinde un  
12 informe al Concejo Municipal, sobre la no Ejecución del Presupuesto de Auditoría  
13 Interna. -----

14 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de cinco  
15 votos la Enmienda 02. Presentada de forma verbal por el Señor Kenneth Pérez Vargas,  
16 Regidor Propietario, al acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la  
17 sesión ordinaria 051-2020, celebrada el día martes 22 de diciembre de 2020. **POR**  
18 **TANTO:** Se enmienda el acuerdo al acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de  
19 Correspondencia, de la sesión ordinaria 051-2020, celebrada el día martes 22 de  
20 diciembre de 2020, para se lea de la siguiente manera; Solicitar a la Administración, que  
21 en un plazo no mayor de diez días brinde un informe al Concejo Municipal, sobre la no  
22 Ejecución del Presupuesto de Auditoría Interna. -----

23 **No existiendo más comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se**  
24 **aprueba el:** Acta de la Sesión Ordinaria No. 051-2020, del día martes 22 de diciembre  
25 de 2020. -----

26 **No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se**  
27 **aprueba el:** Acta de la Sesión Extraordinaria No. 052-2020, del día miércoles 23 de  
28 diciembre de 2020. -----

29 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

30 **NO HAY**

31 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

32 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCK-1036-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
33 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-347-2020,  
34 suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice:  
35 “(...) -----

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **“ASUNTO:** Remisión de Modificación Unilateral a la Licitación Abreviada 2019LA-  
2 000011-01 para aprobación ante el Concejo Municipal.-----

3 Cordial Saludo: --

4 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de jefe de la Unidad de  
5 Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago traslado formal de  
6 solicitud de Modificación Unilateral del Contrato: **SERVICIOS PROFESIONALES**  
7 **DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD TÉCNICA**  
8 **DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS,** Licitación Abreviada  
9 2019LA-000011-01. -----

10 La Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos en vista de que actualmente  
11 el contrato está en ejecución, solicita ampliar mediante modificación la Licitación según  
12 el **artículo 12 de la Ley contratación Administrativa y el artículo de 208 del**  
13 **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Modificación unilateral del**  
14 **contrato, del reglamento de la ley de contratación administrativa. -----**

15 La Unidad de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes  
16 mencionado, mediante la figura de Licitación Abreviada 2019LA-000006-01, este  
17 proceso fue adjudicado, por un monto de ¢29, 343,532.32 (veinte nueve millones  
18 trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y dos colones con 32/100), a la empresa  
19 **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA,** cédula jurídica 3-102-067171,  
20 vista de que el tema de los recortes provocados al presupuesto que rige esta unidad,  
21 provocados por el COVID-19, se tratan de una situación imprevisible y de fuerza mayor,  
22 por lo tanto al tener limitaciones en cuanto al presupuesto provocado de forma directa por  
23 la pandemia, no se puede realizar en este momento la contratación de la seguridad de  
24 todo el año, hasta tener certeza el próximo periodo del presupuesto aprobado se podría  
25 hacer una contratación de acorde al presupuesto y a las necesidades de la Unidad de  
26 Gestión Vial.-----

27 En conformidad con el artículo 12 de la ley de contratación administrativa y el 208 del  
28 Reglamento de esta Ley, asimismo la Sala Constitucional, haciendo un recuento de los  
29 principios generales en esta materia en el Voto #998-98 de las 11:30 horas del 16 de  
30 febrero de 1998, señaló: “... 8.- de la mutabilidad del contrato, puesto que la  
31 administración cuenta con los poderes y prerrogativas necesarias para introducir  
32 modificaciones a los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado  
33 que debe proteger y realizar ...” -----

34 El principio antes mencionado lo que hace es reconocer que el contrato administrativo -  
35 por su propia naturaleza- es mutable, ya que el interés público que la Administración  
36 desea satisfacer por su medio es cambiante –no estático-. Esto puede suceder, entre otras  
37 cosas, por el largo período de tiempo en el que normalmente se desarrollan las relaciones  
38 contractuales de la Administración Pública, o por los cambios en el entorno, que provocan  
39 que lo contratado sufra un desajuste con el fin público que se pretende satisfacer. En razón  
40 de lo expuesto y desde el punto de vista jurídico, es necesario que se permita al Estado

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 modificar, con los límites que más adelante se examinarán, sus relaciones contractuales  
2 en curso de ejecución.-----

3 Por su parte la Contraloría General ha señalado, en cuanto al derecho de modificación  
4 unilateral de los contratos, lo siguiente: -----

5 “[...] esta facultad está prevista con el fin exclusivo de ajustar la prestación convenida a  
6 la mejor satisfacción del interés general. En el derecho administrativo esta facultad se  
7 justifica como parte integrante del régimen contractual público, exorbitante en relación  
8 con el derecho común, acordado únicamente en favor del ente licitante, no sujeto, por  
9 ende, a la aquiescencia (o manifestación de acuerdo) del contratista, justamente por  
10 devenir tal modificación, motivada en la satisfacción del interés general. Con ello, le  
11 manifestamos nuestra posición contraria a la tesis sostenida por esa Asesoría, en punto a  
12 la modificación bilateral, puesto que esa posibilidad no aparece prevista en los términos  
13 del numeral 12 de la Ley 7494 y 14 de su Reglamento General, visto que se trata del  
14 ejercicio privativo de una facultad del ente u órgano público de que se trate, dada con el  
15 fin exclusivo de ajustar las prestaciones contractuales en aspectos no previstos. Por otra  
16 parte, la posibilidad de modificación bilateral, excedería el marco del régimen contractual  
17 público, asimilándolo al de un régimen privado, donde es suficiente el consenso de las  
18 partes en cuanto a objeto y precio, sin necesidad de observar un procedimiento que  
19 demuestre legalidad de la atribución de esas nuevas prestaciones, agregadas a la  
20 inicialmente convenida (que sí tendría origen en el procedimiento que se hubiera  
21 promovido). / En punto a la facultad modificatoria de los contratos administrativos, en  
22 oficio 633 dirigido a la Dirección General de Construcción de ese Ministerio el 19 de  
23 enero de 1987, este Despacho vertió el siguiente criterio: ‘ [...] A partir de dichos  
24 preceptos, el poder modificatorio de la Administración puede traducirse, tanto en  
25 aumento o disminución de las prestaciones que corresponden al contratista, como en la  
26 variación del objeto (con los límites que su naturaleza presupone), dentro de las  
27 exigencias que las circunstancias impongan para la satisfacción de las necesidades y el  
28 interés público. / No obstante lo anterior, el ejercicio de dicha facultad no puede realizarse  
29 en forma absolutamente irrestricta por parte de la Administración, pues ello podría dar  
30 lugar a que éste incurra en verdaderas ‘desviaciones de poder’, al introducir variaciones,  
31 alegando motivos de interés general, que en el fondo no son, según el decir de Marienhoff,  
32 ciertos, sinceros y verdaderos, para cubrir un fin ilegítimo (sic) [...]’ (ver oficio número  
33 805 del 23 de enero de 1997, DGCA-125-97). -----

34 Por lo anterior se da la potestad a la Administración de modificar unilateral los servicios  
35 prestados justificados en el oficio MQ UGV 540-2020, en los siguientes términos; -----

36 **A) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su**  
37 **naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente**  
38 **propuesto:** La modificación, no cambia la naturaleza, ni tampoco le impide cumplir con  
39 su funcionalidad, puesto que son los mismos servicios de Seguridad. -----

40 **B) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares:** Se aumentan, por  
41 servicios similares que son los de Seguridad. -----



Acta N° 053-2020 Ordinaria

28-12-2020

Periodo 2020-2024

1 **C) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o**  
2 **revisiones, según corresponda:** no se excede el 50%, ya que el monto inicial es de ¢29,  
3 343,532.32, y la ampliación solicitada es por ¢ 14.671.766,16; lo que representa un 50%  
4 del contrato original. -----

5 **D) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea**  
6 **que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de**  
7 **planificación mínimas cuando definió el objeto:** Se trata de una situación imprevisible  
8 ya que en vista de que el tema de los recortes provocados al presupuesto que rige esta  
9 unidad, provocados por el COVID-19, se tratan de una situación imprevisible y de fuerza  
10 mayor, por lo tanto al tener limitaciones en cuanto al presupuesto provocado de forma  
11 directa por la pandemia, no se puede realizar en este momento la contratación de la  
12 seguridad de todo el año. -----

13 **E) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público:** debido a que se encuentra  
14 en ejecución el contrato, y por los recortes en el presupuesto que se han provocado por el  
15 COVID-19, para no dejar sin el servicio de seguridad el Plantel de la UGV lo más idóneo  
16 en este momento es realizar una ampliación al contrato y no interrumpir el servicio. -----

17 **f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de**  
18 **precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de**  
19 **procedimiento tramitado.** La contratación original y la adenda no superan el límite de  
20 procedimiento, esto en razón que la Municipalidad de Quepos se encuentra el Estrato E  
21 de los límites de Contratación Administrativa. -----

22 Realizado el análisis de lo anterior se recomienda realizar la Modificación unilateral del  
23 contrato de Licitación Abreviada 2019LA-000011-01, por un monto de ¢ 14.671.766,16  
24 (catorce millones seiscientos setenta y un mil setecientos sesenta y seis colones con  
25 16/100). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
27 oficio MQ-UPV-347-2020, suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor  
28 Municipal. **POR TANTO:** Se aprueba la Modificación unilateral del contrato de  
29 Licitación Abreviada 2019LA-000011-01, por un monto de ¢ 14.671.766,16 (catorce  
30 millones seiscientos setenta y un mil setecientos sesenta y seis colones con 16/100). **Se**  
31 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
32 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo**  
33 **definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
34 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----**

35 **Asunto 02.** Oficio MQ-CME-1076-2020, suscrito por el Ronald Sánchez Vega,  
36 Coordinador del Comité Municipal de Emergencia de Quepos; que textualmente dice:  
37 “(…)”-----

38 “Quien suscribe Ronald Sánchez Vega, en calidad de Coordinador del Comité Municipal  
39 de Emergencias, una vez visto los cambios en las medidas que comunicó el gobierno  
40 central con respecto al comercio y cierre de playas a partir del 31 de diciembre de 2020

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 y pensando en la reactivación económica tan importante para nuestros pobladores, de la  
2 manera más respetuosa les solicito, se considere mantener las medidas establecidas  
3 mediante acuerdo 03 adoptado por el concejo municipal en la sesión Ordinaria No.051-  
4 2020 y notificadas en el oficio **MQ-CM-1022-20-2020-2024**, hasta el 8 de enero de  
5 2021.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el Oficio MQ-CME-1076-  
7 2020, suscrito por el Ronald Sánchez Vega, Coordinador del Comité Municipal de  
8 Emergencia de Quepos. **POR TANTO:** mantener las medidas establecidas mediante  
9 acuerdo 03 adoptado por el concejo municipal en la sesión Ordinaria No.051-2020 y  
10 notificadas en el oficio **MQ-CM-1022-20-2020-2024**, hasta el 8 de enero de 2021. **Se**  
11 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
12 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo**  
13 **definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
14 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**

15 **Asunto 03.** Por acuerdo unánime de cinco votos se altera el orden para conocer el Oficio  
16 MQ-ALCK-1040-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
17 Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

18 “Quien suscribe Sr. Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074 0987, en calidad de Alcalde  
19 Municipal de la Municipalidad de Quepos, en este acto procedo a informar que me he  
20 acogido a vacaciones los días lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de diciembre del año en  
21 curso, por lo que según el artículo 14 del código Municipal nombro a la Msc. Vera  
22 Elizondo Murillo como Alcaldesa a.i. de este Municipio, notificado en el oficio MQ-  
23 ALCK-1039.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
25 MQ-ALCK-1040-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
26 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

28 **Oficio 01.** Oficio ACM-34-07-2020, suscrito por el señor Wilson Andrés Sandi Solis,  
29 Secretario del Concejo Municipal de Mora, mediante el que comunica el acuerdo 07,  
30 tomado por dicho cuerpo colegiado en su sesión ordinaria 34, del 21 de diciembre de  
31 2020; que textualmente dice: “(...) -----

32 “ACUERDO N°. 7: --

33 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: acoger y aprobar en todos sus  
34 extremos la moción presentada por el Alcalde Municipal, señor Alfonso Jiménez  
35 Cascante. --

36 2. El Concejo Municipal de Mora brinda el apoyo en todos sus extremos al acuerdo  
37 tomado por la Asamblea General de Alcaldías e Intendencias, celebrada el pasado jueves  
38 26 de noviembre y que fue comunicado al señor Presidente de la República mediante el  
39 Oficio ANAI-097-200. -----

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 3. Se insta al Presidente de la Republica, señor Carlos Alvarado Quesada, y a las y los  
2 señores Diputados, haciendo un llamado respetuoso a que se desista de la propuesta de  
3 vender la cartera de CONAPE al Banco Popular, ya que se estaría cometiendo un error  
4 histórico con una Institución, que trabaja estimulando el talento de los jóvenes más  
5 vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos quienes no tienen  
6 acceso al crédito bancario para financiar sus estudios. -----

7 4. Envíese este acuerdo a todas las municipalidades e intendencias del país para que los  
8 Concejos se pronuncien en favor de CONAPE y se evite destruir la única alternativa de  
9 financiamiento que tienen miles de costarricenses para costear sus estudios superiores y  
10 técnicos. -----

11 5. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha al Presidente de la  
12 República de Costa Rica, el señor Carlos Alvarado Quesada, a las diferentes Fracciones  
13 de la Asamblea Legislativa, a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias  
14 (ANAI), a la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) y a todos los  
15 Concejos Municipales del país, por si a bien lo tienen, manifestar su apoyo a esta  
16 iniciativa. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo  
18 07, tomado por el Concejo Municipal de Mora en su sesión ordinaria 34, del 21 de  
19 diciembre de 2020, de instar al Presidente de la Republica, señor Carlos Alvarado  
20 Quesada, y a las y los señores Diputados, haciendo un llamado respetuoso a que se desista  
21 de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular, ya que se estaría  
22 cometiendo un error histórico con una Institución, que trabaja estimulando el talento de  
23 los jóvenes más vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos  
24 quienes no tienen acceso al crédito bancario para financiar sus estudios. **Se acuerda lo**  
25 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Oficio 02.** Oficio MQ-DAI-701-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor  
27 Interno Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

28 **Asunto: Requerimiento de Información. --**

29 Me refiero a todos los acuerdos que se han tomado de parte de este concejo municipal y  
30 que aún están en condición de vigentes a raíz de la declaratoria de emergencia nacional,  
31 fundamentada en los efectos de la pandemia del virus del SARS COV 2. -----

32 Todos estos acuerdos, que en sus contenido versan y por ende están relacionados con la  
33 clausura y el cierre de áreas públicas en el cantón de Quepos, específicamente: parques  
34 de recreo, zonas verdes, área de juego de niños, instalaciones deportivas, Malecón,  
35 Naomi; en síntesis todas las zonas públicas que están bajo tutela y administración de la  
36 Corporación Municipal y sus órganos adscritos. -----

37 En ese mismo sentido, resulta de interés para los oficios que realiza este órgano de Control  
38 y fiscalización, conocer cuáles son todos esos acuerdos, en que condición se tomaron (por  
39 tanto) y si los mismo mantienen aún su vigencia. -----

40 En caso de que se haya derogado o variado el alcance de alguno de ellos, favor indicar  
41 con cual acuerdo se modificó y a partir de qué fecha entro en vigencia. **HASTA AQUÍ**  
42 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 053-2020 Ordinaria

28-12-2020

Periodo 2020-2024

- 1 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
- 2 de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-DAI-701-2020, suscrito por el Lic. Jeison
- 3 Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal, para estudio y recomendación al Concejo
- 4 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
  
- 5 **Oficio 03.** Oficio MQ-DAI-705-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor
- 6 Interno Municipal; que textualmente dice: “(...) -----
  
- 7 **Asunto:** Advertencia sobre la materialización de riesgos por la obstaculización de la
- 8 alcaldía, para la adquisición de los servicios de gestión de apoyo, por medio de los
- 9 procesos de contratación en el sistema de compras SICOP. -----
- 10 Me refiero a los diferentes trámites y gestiones que realiza este órgano de control y
- 11 fiscalización en la gestión de la corporación municipal; en ese sentido una vez más reitero
- 12 la situación que se está dando de parte de la Alcaldía, por su inacción injustificada ante
- 13 la resolución de varios procesos de Contratación en la plataforma SICOP, que inclusive
- 14 ya se habían coordinado con la Alcaldía , todo esto es con fin de materializar la
- 15 adquisición de servicios de gestión de apoyo y para compra de suministros para la
- 16 Dirección de Auditoría Interna. -----

16/12/2020 14:09:50 119:46 Información de SICOP | Centro de Atención | Consulta Ciudadanos | Mapa del Sitio

Municipalidad de Quepos - Jeison Alpizar Vargas Instituciones Compradoras

Registro de Usuarios | Catálogo Bienes/Servicios | Concursos | Expediente Electrónico | Consulta de Proveedores | Compra por Catálogo

Cierre de Sesión | Mi SICOP | Procedimiento Administrativo y Sancionatorio

### Procedimiento de la Institución Compradora

- Solicitud de contratación
  - Solicitud de la autorización de contratación directa especial
  - Solicitud de contratación
  - Consulta de Solicitud de la autorización de contratación directa especial
  - Consulta de Solicitud de contratación
  - Recepción de solicitud de información adicional (CGR)
- Licitación Electrónica
  - Cartel
  - Información por institución
  - Otros
  - Común
- Contratación Electrónica
  - Confección de contrato
  - Orden de pedido
- Aprobación Interna
  - Solicitudes de Criterio Legal
  - Criterio Legal
- Recepción
  - Gestión de Recepción
  - Consulta de Solicitudes
- Pago Electrónico
  - Gestión de Pago
  - Gestión de Pago de Remate
  - Reporte de Retenciones
  - Multa y Cláusula Penal
- Garantía Electrónica
- Aprobación
- Expediente

### Listado de solicitud de contratación

10 resultados Consultar

Número de solicitud de contratación	Descripción del procedimiento	Fecha y hora de elaboración	Estado
0062020120100004	CONTRATACIÓN ESPECIAL Decisión inicial, Para la contratación de servicio de asesoría y coadyubancia, para el cumplimiento de metas y objetivos, para el plan de trabajo anual 2020 * Usuario que Autoriza: Jong Kwan Kim Jin	14/12/2020 15:34	Aprobación solicitada
0062020120100003	CONTRATACIÓN DIRECTA Decision Inicial para la compra de escaner e Impresora * Usuario que Autoriza: Jong Kwan Kim Jin	11/12/2020 14:28	Aprobación solicitada
0062020120100002	CONTRATACIÓN ESPECIAL Decisión inicial, para la contratación de Servicios de Asesoría legales y coadyuvancia, para el cumplimiento de metas y objetivos, Plan de Trabajo Anual 2020 * Usuario que Autoriza: Jong Kwan Kim Jin	04/11/2020 13:54	Aprobación solicitada
0062020120100001	CONTRATACIÓN ESPECIAL Decisión inicial, para la contratación de Servicios de Gestión de Apoyo y coadyuvancia, para el cumplimiento de metas y objetivos, Plan de Trabajo Anual 2020 * Usuario que Autoriza: Jong Kwan Kim Jin	03/11/2020 16:12	Aprobación solicitada

4 resultados [ 1 de 1 páginas ]

Registro nuevo Nuevo Registro de Remate

Página principal | Condiciones de Uso | Guía de Registro de Proveedor

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Desde el pasado mes de noviembre se subieron dos contrataciones y otras dos en  
2 diciembre, todo del periodo 2020; se realizaron las gestiones del registro de los procesos  
3 de contratación directa por excepción en la plataforma SICOP, cabe destacar que  
4 solamente está pendiente el CUMPLIMIENTO DE DEBER DEL ALCALDE para que  
5 según su rol de responsabilidad en la plataforma SICOP, realice el visto bueno de la  
6 Alcaldía; no obstante el señor alcalde no ha cumplido con su deber de concluir lo  
7 pertinente a su rol según el sistema, a pesar que existen reiterados oficios donde desde su  
8 mismo despacho se indicó la aprobación por medio de correspondencia escrita. -----

9 En reiteradas ocasiones la secretaria de la Auditoría Interna ha consultado a la Alcaldía,  
10 si ya se había concluido el proceso en esa dependencia y así realizar el respectivo  
11 seguimiento para concluir con mi responsabilidad como jerarca responsable sobre la  
12 administración de los recursos del presupuesto asignado a la Auditoría Interna para el  
13 periodo 2020, a la fecha las respuestas han sido infructuosas de parte del Alcalde con un  
14 simple **NO**, misma que cuenta con ausencia de elementos básicos, para su eficacia como  
15 acto administrativo en el ejercicio de su función pública, puesto que todas sus negativas  
16 no se han motivado ni justificado, de acuerdo al Marco Jurídico Aplicable. -----

17 A pesar de que es de conocimiento para este órgano colegiado y la Alcaldía, los términos  
18 del oficio con ref MQ-CM-679-20-2020-2024 donde indica el acuerdo N° 17, Artículo  
19 Sétimo, Mociones, en la Sesión Ordinaria No.033-2020, celebrada el día martes 29 de  
20 setiembre de 2020, que la Auditoría pude disponer de la ejecución de sus recursos del  
21 presupuesto ordinario 2020. -----

22 En virtud de lo manifestado previamente se le solicita respetuosamente señores del  
23 Concejo Municipal que se realicen las acciones correspondientes conforme los  
24 Lineamientos emitidos por la CGR y así apoye la gestión asesora, de advertencia y  
25 fiscalizadora y se tome el acuerdo pertinente para que la Administración observe las  
26 acciones correspondiente para resolver positivamente las contrataciones requeridas; que  
27 el señor Jong Kwan Kim Jin o quien asuma la responsabilidad , proceda a resolver  
28 administrativamente las gestiones inherentes en la plataforma SICOP, para que así se  
29 proceda en tiempo y forma con el objetivo de que se formalicen las contrataciones que  
30 tiene en trámite la Auditoría Interna y eliminar la obstaculización a la que se ha sometido  
31 a esta Auditoría Interna en relación con el cumplimiento de su Plan Anual de Trabajo y  
32 en general su gestión. -----

33 **Riesgos que asumen tanto ese Concejo Municipal como la Alcaldía en virtud de la**  
34 **imposibilidad de ejecutar el presupuesto ordinario asignado a la actividad de**  
35 **Auditoría Interna, periodo 2020: -----**

36 **Riesgo de oportunidad servicios esenciales:** El riesgo de una eventual falta de  
37 oportunidad en la atención de denuncias, hechos presuntamente irregulares, denuncias  
38 penales, así como presentar oportunamente recomendaciones que una vez implementadas  
39 por la Administración logre el perfeccionamiento y mejoramiento de sistemas, procesos,  
40 procedimientos, actividades y otros de la Municipalidad. -----

41 **Riesgo de actualización profesional continúa.** El limitar la ejecución de los recursos  
42 afecta negativamente la actualización profesional, el ambiente de control institucional, la

Acta N° 053-2020 Ordinaria

28-12-2020

Periodo 2020-2024

1 cultura de control y el mejoramiento continuo de los propios procesos y métodos de  
2 trabajo de la Auditoría Interna. -----

3 **Cobertura del Universo Auditable:** Que no se cubra al menos el universo auditable de  
4 alto riesgo en virtud de la limitación de recursos de apoyo, recurso humano, tecnológicos  
5 y otros, y se materialicen situaciones no deseadas y que ubiquen a la organización en  
6 niveles de riesgo no aceptables, lo cual limitaría el valor agregado que puede brindar la  
7 Auditoría Interna, para coadyuvar con la Administración en el mejoramiento del Sistema  
8 de Control Interno, la gestión de riesgos municipal y gobierno. -----

9 **Riesgo seguimiento e implantación de las recomendaciones:** No contar con el recurso  
10 Humano para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la  
11 Auditoría Interna. Lo que podría conllevar a que no se mejoren los procesos,  
12 procedimientos, sistemas y otros. -----

13 **Riesgo de afectación negativa en la Calidad de los servicios:** Los productos y servicios  
14 generados por la Auditoría Interna podrían ser de menos calidad en virtud de no contar  
15 con personal requerido y/o recursos de apoyo. -----

16 **Riesgo de errores** por incrementó de trabajo y escasos recursos para atender la demanda.

17 **Riesgo de reprocesos** por carencia de recursos. -----

18 **Riesgo de incumplimiento** en tiempo y forma en la atención de solicitudes de órganos  
19 externos. -----

20 **Riesgo de retroalimentación por** falta de tiempo y recursos para revisar los trabajos  
21 elaborados por el asistente. -----

22 **Riesgos de Fraude y Corrupción** no detectados por la Auditoría Interna por falta de  
23 recursos. -----

24 **Riesgos legales** no detectados correctamente por limitaciones en asesoría. -----

25 **Riesgo de Imagen y reputación:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de  
26 auditoría en un período razonable, según se ha venido señalando en este estudio,  
27 eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto no sea identificado ni mitigado  
28 oportunamente, lo que incidiría negativamente en los procesos internos y en los servicios  
29 que se brindan a la ciudadanía, con la consecuente afectación en relación con la  
30 transparencia y rendición de cuentas. -----

31 **Fraude y corrupción:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un  
32 período razonable, según se ha venido señalando en este documento reiteradamente,  
33 eventualmente podría ocasionar, que un riesgo alto que no sea identificado ni mitigado  
34 oportunamente y que eventualmente ocasione que funcionarios o terceros lleven a cabo  
35 acciones que no detecte esta Auditoría Interna y se materialice el riesgo de que se  
36 presenten robos, hurtos o cualquier tipo de acto ilícito o antiético. -----

37 **Reprocesos:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría, aumenta la  
38 posibilidad de que los responsables de ejecutar las diferentes actividades relacionadas con  
39 los procesos y procedimientos municipales cometan errores que los lleve a reproceso y  
40 por ende, un gasto innecesario para la administración, que pudo ser detectado  
41 oportunamente por la Auditoría Interna. -----

42 **La impunidad:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo auditable, aumenta la  
43 posibilidad de no detectar oportunamente hechos irregulares y por tanto no procesar ni

1 identificar eventuales responsables de incumplimientos legales y afectación del  
2 patrimonio municipal.-----

3 **Análisis de riesgos --**

4 Los elementos que conforman el universo de auditoría de la corporación Municipal de  
5 Quepos, fueron analizados y catalogados en términos del riesgo en el plan estratégico y a  
6 la solicitud para la dotación, en cuanto a su impacto en el logro de los objetivos  
7 municipales, entre otros, considerando los factores de riesgo que se detallan  
8 seguidamente:--

9 **1. Potencial Humano --**

10 **2. Ética y Valores --**

11 **3. Estratégicos --**

12 **4. Calidad Control Interno --**

13 **5. Información --**

14 **6. Financiero --**

15 **7. Político --**

16 **8. Tecnología --**

17 **9. Legal --**

18 **10. Ambiental --**

19 **11. Métodos de trabajo --**

20 **12. Social y Económico -**

21 En virtud de que dichos factores de riesgo pueden incidir o impactar en la viabilidad de  
22 fraude interno y externo, así como, robos, hurtos, colusión para defraudar la Hacienda  
23 Pública, elevar costos de infraestructura de la red vial cantonal y afectar la calidad de los  
24 caminos cantonales, afectación negativa de la calidad de los servicios municipales y del  
25 logro de los objetivos municipales y el alcance de metas, así como impactos negativos en  
26 los sistemas informáticos o manuales utilizados en la Municipalidad y la calidad de la  
27 información, entre otros, debe tenerse en cuenta la relación con los elementos del universo  
28 auditable para definir el nivel de riesgo individualmente. -----

29 Lo que determina que las prioridades respecto de su atención, el grado de relevancia en  
30 el Plan Anual de Trabajo de Auditoría, de acuerdo con los recursos ejecutados, mismos  
31 que dispone esta Auditoría Interna, para efectos de ejecución, fundamentada en su  
32 independencia funcional y de criterio. -----

33 Este análisis de factores se encuentra ampliado en el Plan Estratégico de la Auditoría  
34 Interna (2017-2020). -----

35 En conclusión, actualmente la actividad de la auditoría interna , tiene truncado el logro  
36 de sus objetivos y metas municipales, están siendo afectados desfavorablemente, **debido**  
37 **a la no libertad en la ejecución de los recursos de parte de la alcaldía**, en lo que  
38 respecta al recurso humano se tiene al asistente de auditoria en condición de incapacitado  
39 por un lapso de casi 4 meses ósea la tercera parte del año y junto con todos los  
40 requerimientos para que ese recurso humano logre realizar sus funciones con eficiencia y  
41 eficacia, lo que como se ha venido señalando en el presente documento, la no ejecución  
42 del recurso en el presupuesto ordinario 2020, no permite cubrir el universo auditable en  
43 un período razonable y se podrían materializar riesgos que en caso contrario la Auditoría  
44 Interna generaría un mayor valor agregado mediante sus productos y servicios.-----

Acta N° 053-2020 Ordinaria

28-12-2020

Periodo 2020-2024

1 A esta limitación, se suma la carencia de una sala de reuniones, tecnología actualizada,  
2 capacitaciones y otros que se requerirían si se concede el recurso necesario para cubrir el  
3 universo auditable y garantizar razonablemente el adecuado desempeño del trabajo.

4 La conformación del universo de auditoría comprende 34 dependencias, la cantidad de  
5 días auditor estimados para fiscalizar por año es de 140 días, requiriéndose un total de  
6 817 días para fiscalizar el universo auditable en un ciclo de un año, lo que haría necesario  
7 contar aproximadamente, con 7 funcionarios, sin contemplar al Auditor Interno. -----

8 Con la gestión de este oficio, se cumple lo previsto en los Lineamientos sobre gestiones  
9 que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, resolución R-CO-83-2018.  
10 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Despacho de la Contralora General  
11 de la República, a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho; Mismas que  
12 versan en el punto 6 SOBRE LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A  
13 LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO., advertencia de los riesgos  
14 que se materializan por la obstaculización de parte de la alcaldía. **HASTA AQUÍ LA**  
15 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
17 Municipal, el presente Oficio MQ-DAI-705-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar  
18 Vargas, Auditor Interno Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
19 **votos).** -----

20 **Oficio 04.** Oficio CCCRQ-186-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román.  
21 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que  
22 textualmente dice: “(…)” -----

23 “De conformidad con el acuerdo No. 18, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo  
24 Municipal en Sesión Ordinaria No. 009-2020, celebrada el martes 09 de junio de 2020, y  
25 que en relación a ese acuerdo le indicamos que en reunión sostenida con el Comité  
26 Comunal Deporte y Recreación de Silencio y la Junta Directiva del CCCRQ, lo que se  
27 refiere al convenio de cesión en administración de las instalaciones de la plaza de deportes  
28 y polideportivo de Silencio, el comité comunal nos informó que desean suspender la  
29 suscripción del convenio, por lo que procedemos a comunicar lo anterior para dejar el  
30 mismo sin efecto e informarle al Concejo Municipal el acuerdo tomado por el comité  
31 comunal de Silencio. Se adjunta copia de la nota recibida. **HASTA AQUÍ LA**  
32 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
34 CCCRQ-186-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del  
35 Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos. **Se acuerda lo anterior por**  
36 **unanimidad (cinco votos).** -----

37 **Oficio 05.** Nota suscrita por el señor Harold Rodríguez Arias; que textualmente dice:  
38 “(…) --

39 Quien suscribe, Harold Rodríguez Arias, cédula 6-0298-0152 (documento adjunto), hijo  
40 único de la inquilina del local #25 del mercado municipal de Quepos, Sra. Maruja Arias  
41 Jiménez, cédula de identidad 1-0462-0682 (documento adjunto) conocida como María  
42 Eugenia Arias Jiménez, la cual falleció el pasado treinta de noviembre de dos mil veinte



**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 según copia de acta de defunción (ver documento adjunto); les solicito de la manera más  
2 respetuosa posible, se me ceda el derecho del local número 25 del mercado municipal de  
3 Quepos, el cual era ostentado por mi señora madre en calidad de arrendataria a quién le  
4 fue otorgado un derecho de uso en precario de la porción del inmueble dicho  
5 anteriormente (local número 25 del mercado municipal de Quepos) según consta en los  
6 registros municipales, la cual como mencioné anteriormente falleció y mi persona es el  
7 único heredario de las obligaciones o bienes privados y públicos de la señora Sra.  
8 Maruja Arias Jiménez, cédula de identidad 1-0462-0682 (documento adjunto) conocida  
9 como María Eugenia Arias Jiménez.-----

10 Todo lo anterior según lo dispuesto en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y  
11 FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO Y TERMINAL DE BUSES MUNICIPALES  
12 DEL CANTÓN DE QUEPOS, publicado en el ALCANCE N° 174 del Diario Oficial LA  
13 GACETA del lunes 17 de julio del 2017.-----

14 Nota: Para futuras notificaciones establezco el local número 25 del mercado municipal  
15 de Quepos y mi número de teléfono 8991-78-16. **HASTA AQUÍ LA**  
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga  
18 Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y recomendación,  
19 la presente solicitud del señor Harold Rodríguez Arias. **Se acuerda lo anterior por**  
20 **unanimidad (cinco votos).** -----

21 **Oficio 06.** Nota suscrita por el señor Diógenes Zúñiga Navarro, que textualmente dice:  
22 “(…)” -----

23 El suscrito, vecino del Cerro, Zona Americana, en mi condición de habitante de este  
24 Barrio, vengo a solicitar lo siguiente:  
25 **Se reabra el camino o calle histórico de acceso a Acueductos y Alcantarillados que**  
26 **les da entrada al tanque de agua que se ubica a unos 30 metros del antiguo Colegio**  
27 **Ecoturístico** ubicado en la Comunidad Tipo H de ésta misma Zona, ya que desde que se  
28 construyó dicho Colegio se les restringió el paso poniendo portones con candados, por la  
29 supuesta peligrosidad por el paso de vehículos.-----

30 La importancia de reabrir dicho paso histórico es con el fin de hacerle la vida más fácil y  
31 normal a los colaboradores de A y A, ya que a cada rato los vemos subiendo tubos y  
32 herramientas por un paso improvisado y sin acceso de vehículos hasta los tanques,  
33 poniendo en peligro a las Personas Trabajadoras y el acceso al preciado e indispensable  
34 líquido.-----

35 No omito recordarles que donde se ubica dicho Colegio fue la única plaza de fútbol de  
36 los vecinos del Cerro y Tipo H, y que fue vendida a un precio simbólico por la Empresa  
37 Palma Tica, venta que resultó ilegal y por ende todo lo construido ahí. Aun así, el Consejo  
38 Anterior autorizó firmar un contrato con los dueños de la Fundación administradora del  
39 Colegio Ecoturístico, antes de esto el Consejo fue autorizado para tal efecto por el  
40 MINAET, administrador de la finca y sus inmuebles.-----

Acta N° 053-2020 Ordinaria

28-12-2020

Periodo 2020-2024

1 **POR TANTO:**

2 Solicito se reabra el camino o calle que da acceso a Acueductos y Alcantarillados al  
3 tanque de Agua contiguo al Colegio Ecoturístico ubicado en el Tipo H de la Zona  
4 Americana.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
6 Municipal, la presente solicitud del señor Diógenes Zúñiga Navarro, para estudio y  
7 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
8 **votos).** -----

9 **Oficio 07.** Nota suscrita por los señores Bernal Solis Monge y Ciro Solis Ureña., que  
10 textualmente dice: “(…)” -----

11 Asunto: Solicitud Declaración Calle Publica por Conectividad de Sección Faltante Lotes  
12 Ciro el Pacífico frente al Hospital Max Terán Valls en la Managua de Quepos. --

13 Señoras y Señores Regidores, reciban un cordial saludo.--

14 Solicitamos la Declaración como Calle Pública del tramo de 2316 m2 parte del Folio Real  
15 6 212339-000 visto que este tiene las siguientes características o condiciones:--

16 **1.** Es CONECTIVIDAD de Calle Publica de condiciones idénticas en cuanto a ancho  
17 y acabados como asfalto, cordón de caño, aceras y acceso a luz y agua. La sección ya  
18 declarada como pública corresponde al Visado 100B-2020 declarada como calle publica  
19 Oficio MQ-UGV- 349-2020/MQ-CM-020-20-2016-2020. Plano 6-2225181-2020 /  
20 Catastro Nacional 2019- 76494-C.--

21 **2.** Por más de cinco años tiene conocido uso público y por esta circulan vecinos, y  
22 clientes de la batería de locales comerciales que están frente al Hospital.--

23 **3.** Se ubica sobre una de las entradas al casco central de Quepos, lo que suma desde  
24 un punto de vista de desarrollo del cantón, desarrollo habitacional y/o comercial,  
25 captación de impuestos, etc.--

26 Se adjunta croquis de los 2316 m2 incluyendo el tramo ya declarado como público para  
27 su ubicación y se adjunta el plano de la sección ya declarada como pública Plano 6-  
28 2225181-2020.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
30 de Asuntos Jurídicos, la presente solicitud de los señores Bernal Solis Monge y Ciro Solis  
31 Ureña, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
32 **unanimidad (cinco votos).** -----

1 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**  
2 **LEGAL, SÍNDICOS).** -----

3 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-1025-2020, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-  
4 613-2020, suscrito por Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial;  
5 que textualmente dice: “(…)” -----

6 Asunto: Respuesta al oficio MQ-ALCK-910-2020, donde se nos traslada el oficio MQ-  
7 CM- 848-20-2020-2024 del Concejo Municipal, referente a la falta de canalización en la  
8 calle de Portalón. -----

9 Estimado señor:--

10 El suscrito Mario André Fernández Mesén, en mi calidad de coordinador de la Unidad de  
11 Gestión Vial extendiendo primeramente un cordial saludo y en respuesta a su solicitud le  
12 indico lo siguiente:--

13 Con respecto a lo mencionado en el asunto se informa que por parte de la administración  
14 se designó al Arq. Alfonso Moreno jefe de la Unidad de Planificación Territorial y al Ing.  
15 Top. Carlos Bejarano jefe de Unidad de Catastro y Topografía, a realizar una propuesta  
16 en conjunto que canalice las aguas pluviales que actualmente se encuentran fluyendo de  
17 forma irregular hacia la calle da la comunidad, en vista de lo anterior expuesto y en  
18 beneficio del mejor uso de los recursos, me encuentro en la mejor disposición de  
19 colaborar con los compañeros si así la administración lo tienen a bien, de manera que no  
20 se genere una propuesta en paralelo que posiblemente sea similar, provocando una  
21 duplicidad de trabajo y un mal uso de los recursos públicos.” **HASTA AQUÍ LA**  
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
24 MQ-UGV-613-2020, suscrito por Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de  
25 Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-1026-2020, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-  
27 616-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial  
28 que textualmente dice: “(…)” -----

29 Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALCK-977-2020, sobre solicitud de reductores de  
30 velocidad en el sector de la Pata Gallo, calle La Bambú. -----

31 Estimado señor: --

32 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión  
33 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extendiendo un cordial saludo y a la  
34 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto, además de indicar que  
35 sobre dicho tema se emitió criterio en el oficio MQ UGV-508-2020, no obstante se

1 reenvía el razonamiento para su valoración.-----

2 De acuerdo a la normativa vigente en cuanto a la instalación de reductores de velocidad,  
3 en lo que respecta propiamente en calles de lastre no es posible autorizar la construcción  
4 por terceros ni por la misma institución, pues estos deben estar propiamente demarcados  
5 y resulta imposible pintarlos o demarcarlos si están hechos de material granular. Por otro  
6 lado, los reductores hechos de asfalto o concreto se dañan con mayor facilidad en  
7 caminos de lastre, porque la inversión se **deteriora de forma significativa, por lo que**  
8 no es factible económicamente, además que se pueden convertir en un peligro por la  
9 abrasión al reductor producto del material granular. Ahora bien, en cuanto a la seguridad  
10 de los usuarios, al no estar debidamente demarcados resultan un peligro ya que podrían  
11 sufrir un accidente o daños a su vehículo; generando cierto grado de responsabilidad a  
12 esta Unidad Por tanto, este departamento resuelve que no es procedente su solicitud, a  
13 sabiendas que existe exceso de polvo que levantan los vehículos, sumado a esto las altas  
14 velocidades, esto último saliéndose de nuestra competencia plena ya que no podemos  
15 influir en la falta de conciencia de los adultos responsables de conducir un vehículo a  
16 velocidades excesivas por sitios donde hay constante presencia de niños.-----

17 **Decreto N° 40601 -MOPT**

18 **Artículo 5. Definición de competencias.** De acuerdo con la clasificación de la RVN y  
19 de la RVC establecida en el Artículo 10, de la Ley General de Caminos Públicos, Ley  
20 N° 5060, del 22 de agosto de 1972, y de la Ley Especial para la Transferencia de  
21 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, las  
22 carreteras primarias, secundarias y terciarias de la RVN serán, en su totalidad,  
23 competencia única y exclusiva de la DGIT, para los efectos del presente Reglamento.

24 En el caso de las vías de la RVC, las potestades y responsabilidades contenidas en el  
25 presente Reglamento recaen en el gobierno local respectivo, según la jurisdicción  
26 territorial a que pertenezcan las vías. -----

27 Artículo 7. Construcción de los reductores de velocidad. **Para la construcción de**  
28 **reductores de velocidad en vías públicas se deberá contar, previamente, con la**  
29 **autorización extendida por la DGIT o el gobierno local, según sea el caso de la**  
30 **jurisdicción territorial donde se pretenda instalar el reductor.** -----

31 **Artículo 10. Otorgamiento de la autorización para construir reductores de**  
32 **velocidad.** Es oportuno que la DGIT o el gobierno local correspondiente evalúen la  
33 solicitud de autorización con el fin de determinar si, tomando en cuenta los datos en ella  
34 consignados y de acuerdo con el estudio técnico llevado a cabo, procede otorgarse el  
35 permiso de construcción del o los reductores de velocidad bajo las normas técnicas que  
36 se establecen en el presente reglamento.-----

37 En caso de que se permita la construcción, la DGIT o el gobierno local son responsables,  
38 desde el ámbito de sus competencias, por el cumplimiento cabal de los criterios que se

Acta N° 053-2020 Ordinaria

28-12-2020

Periodo 2020-2024

1 disponen en el presente Reglamento y demás condiciones señaladas en el permiso, para  
2 lo cual las personas a las que se les extendió deben avisar a la dependencia respectiva el  
3 inicio de los trabajos, con no menos de ocho días hábiles de anticipación. -----

4 Si razones de orden técnico imposibilitaran el otorgamiento del permiso de construcción,  
5 se deberá notificar por escrito al interesado; contra este acto cabrá interponer los recursos  
6 de revocatoria o de apelación en subsidio, de conformidad con lo que establece el  
7 Artículo N° 342, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.-----

8 En cualquier momento, luego de otorgado el permiso y antes de construido el reductor,  
9 cualquier ciudadano o entidad pública o privada puede presentar de manera escrita, física  
10 o electrónicamente, su oposición al permiso, para lo cual basta con que se expongan los  
11 motivos por los cuales se opone e indique nombre completo, número de cédula física o  
12 jurídica, número de pasaporte, en caso de persona extranjera, y lugar y forma para  
13 notificaciones.-----

14 Para la presentación de la oposición al permiso por vía electrónica ante la DGIT, esta  
15 Dependencia deberá señalar en su página web la forma y una dirección de correo  
16 electrónico para atender dichas gestiones. -----

17 Cada gobierno local determinará lo pertinente en lo que atañe a esta materia. -----

18 La entidad que emitió el permiso lo suspenderá, hasta por diez días hábiles, con el fin de  
19 atender la oposición mencionada, notificándole al autorizado los motivos de la  
20 suspensión, tiempo durante el cual se hará el análisis de la oposición que permita resolver  
21 la gestión de acuerdo con los principios de la técnica y la sana crítica. Una vez analizada  
22 la oposición se notificará a las partes lo resuelto, ratificando o anulando el permiso. ----

23 Si se resuelve dejar sin efecto el permiso otorgado, las notificaciones para ordenar la  
24 eliminación del reductor de velocidad, si procediere, se harán respetando las formalidades  
25 del debido proceso.-----

26 **Artículo 15. Criterios técnicos para la construcción de reductores de velocidad.**

27 Constituyen criterios técnicos justificantes para la decisión de instalar reductores de  
28 velocidad cualquiera de los siguientes, siempre que cumplan con lo dispuesto en este  
29 reglamento:--

30 a) Que más del quince por ciento de los conductores excedan la velocidad máxima  
31 establecida por Ley o por señales reglamentarias instaladas para tal efecto, en al  
32 menos veinte kilómetros por hora (20 km/h).--

33 b) Cuando exista un establecimiento público o privado de uso frecuente por  
34 diversos tipos de personas consideradas usuarios vulnerables (ancianos, niños,  
35 personas con discapacidad o enfermos) que requieran de la instalación de un  
36 reductor de velocidad para su protección y seguridad.--

37 c) **Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado**  
38 **de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía v**

1            **justifique la colocación de un reductor de velocidad.** (Subrayado y negrita no  
2            es del original).-----

3            **Artículo 22. Señalización de los reductores de velocidad.** La instalación de todo  
4            reductor de velocidad deberá complementarse con las siguientes medidas de seguridad:

5            a. Señalización vertical:--

6            a1. Será requisito indispensable, para cada reductor de velocidad que se construya la  
7            instalación de una señal especial de prevención en cada sentido de circulación, según el  
8            diseño establecido en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el  
9            Control del Tránsito, ubicado en el sitio página web  
10           [www.sieca.int/Documentos/DocumentosMostrar.aspx?SegmentoId=2&DocumentoId=](http://www.sieca.int/Documentos/DocumentosMostrar.aspx?SegmentoId=2&DocumentoId=51)  
11           [51](http://www.sieca.int/Documentos/DocumentosMostrar.aspx?SegmentoId=2&DocumentoId=51) 69. Su colocación se hará perpendicularmente a la dirección del tránsito.-----

12           a2. De acuerdo con la velocidad máxima permitida en la vía, las señales se instalarán a  
13           una distancia del reductor de velocidad no menor a:--

- 14           • Cien metros (100 m) en rutas con velocidades mayores o iguales a 60 a km/h.--
- 15           • Setenta metros (70 m) en rutas con velocidades mayores de 40 Km/h y menores a 60  
16           km/h.--
- 17           • Treinta metros (30 m) en rutas con velocidades menores o iguales a 40 km/h.--

18           b. **Señalización horizontal:**

19           b1. Excepto los reductores de velocidad tipo acera, los reductores de velocidad deberán  
20           pintarse de color amarillo retroreflectivo en forma continua, siguiendo las normas  
21           establecidas por la DGIT.-----

22           b2. Los reductores de velocidad tipo acera continua, tanto el normal como el modificado,  
23           deberán ser demarcados en su parte plana con una zona de paso peatonal tipo cebra, según  
24           el diseño y las normas establecidas por la DGIT. Las rampas deberán pintarse de color  
25           amarillo retroreflectivo en forma continua.-----

26           **Registro fotográfico de la inspección:**



1 Imagen 1-2. Vía pública código de camino C6-06-199-00, Calle el bambú lagunas Inmaculada.

2 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar se amplíe el oficio MQ-  
3 UGV-616-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de  
4 Gestión Vial, y se indique si se puede o no colocar los reductores de velocidad  
5 consultados en la calle detallada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

6 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-1037-2020, mediante el que remite el oficio MQ-UZMT-  
7 04-2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona  
8 Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “(...)” -----

9 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo con relación al  
10 proyecto PR- UZMT-04-2020 conocido mediante el acuerdo 18, artículo Sexto, Informes  
11 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria 041-2020  
12 celebrada el día martes 03 de noviembre del 2020 y aprobado al Acuerdo N° 11, Artículo  
13 Único, Dictámenes de Comisiones Municipales, adoptado por el Concejo Municipal de  
14 Quepos en Sesión extraordinaria N° 044-2020, celebrada el 23 de noviembre del 2020, se  
15 hace la aclaración que el edicto fue publicado el día lunes 29 de enero del 2018 y no lunes  
16 24 de enero del 2018 como se consignó por error en dicho proyecto.”-----

17 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el oficio MQ-UZMT-04-  
18 2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo  
19 Terrestre. **POR TANTO:** Se enmienda el proyecto PR- UZMT-04-2020 conocido  
20 mediante el acuerdo 18, artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
21 Municipal de Quepos en sesión ordinaria 041-2020 celebrada el día martes 03 de  
22 noviembre del 2020 y aprobado al Acuerdo N° 11, Artículo Único, Dictámenes de  
23 Comisiones Municipales, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión  
24 extraordinaria N° 044-2020, celebrada el 23 de noviembre del 2020, para que se la que el  
25 edicto fue publicado el día lunes 29 de enero del 2018 y no lunes 24 de enero del 2018  
26 como se consignó por error en dicho proyecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
27 **(cinco votos).** -----

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 04.** Por acuerdo unánime de cinco votos se altera el orden del día para conocer  
2 el Dictamen MQ-CZMT-017-20-2020-2022, de la Comisión Municipal de Zona  
3 Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...)” -----

4 “Reunida la Comisión Municipal de Zona Marítima al ser las 13:00 horas del 28 de  
5 diciembre del 2020, vía la herramienta virtual Zoom, se somete a estudio lo siguiente:

6 Se analiza el **ACUERDO NO. 04, ARTÍCULO ÚNICO, DE LA SESIÓN**  
7 **EXTRAORDINARIA 052-2020, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020,**  
8 mismo que textualmente indica: **EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión  
9 Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación al Concejo  
10 Municipal, la presente solicitud presentada por el señor Radames Calvo Murillo.-----

11 **CONSIDERANDO**

12 En vista de que Radames Calvo Murillo manifiesta que vende tours en playa Manuel  
13 Antonio, que tiene una solicitud de concesión desde el 2017, expediente archivado, y una  
14 nueva solicitud de concesión PE-188, entiende viene un nuevo plan regulador que al  
15 parecer inicia a trabajar en marzo del próximo año, que su solicitud es sobre tres polígonos  
16 diferentes, del que está haciendo uso de uno, y la Municipalidad lo desalojó por denuncia  
17 anónima, por lo que solicita un permiso especial debido a que por situación COVID no  
18 tiene ningún trabajo ni ayuda, por lo que solicita permiso directo especial para poder  
19 trabajar en un polígono de ciento treinta metros. -----

20 **POR TANTO:**

21 Se le otorgue un permiso temporal por 6 meses el cual puede ser renovable o revocable a  
22 discreción del concejo municipal al señor Radames Calvo Murillo para que pueda  
23 comercializar únicamente tours en playa Manuel Antonio, en un polígono de ciento  
24 treinta metros, le quede prohibido otro tipo de actividad económica, así mismo ceder o  
25 subarrendar este permiso.”-----

26 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
27 dictamen MQ-CZMT-017-20-2020-2022, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo  
28 Terrestre. **POR TANTO:** Se otorga un permiso temporal por 6 meses el cual puede ser  
29 renovable o revocable a discreción del concejo municipal al señor Radames Calvo  
30 Murillo para que pueda comercializar únicamente tours en playa Manuel Antonio, en un  
31 polígono de ciento treinta metros, quedando prohibido otro tipo de actividad económica,  
32 así mismo ceder o subarrendar este permiso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
33 **(cinco votos).** -----

34 **Informe 05.** Por acuerdo unánime de cinco votos se altera el orden del día para conocer  
35 Dictamen MQ-CMAJ-089-20-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos  
36 Jurídicos; que textualmente dice: “(...)” -----

37 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 23 de  
38 diciembre del 2020, vía la herramienta virtual Zoom, se somete a estudio lo siguiente:



Acta N° 053-2020 Ordinaria

28-12-2020

Periodo 2020-2024

- 1 - Se analiza el oficio MQ-ALC-CM-90-2020 remitiendo el oficio MQ-UGV-112-  
2 2020, referente a la nota presentada por la señora Rosemary Jiménez Jiménez, cédula  
3 6-0140-0242, referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de  
4 declaratoria de calle pública: -----

5 **CONSIDERANDO.**

- 6 1. Tomando en cuenta que el informe MQ-UGV-112-2020 detalla que no se  
7 recomienda la declaratoria de calle publica por motivo de no cumplir con los  
8 requisitos técnicos mínimos para incluirse dentro de la real vial cantonal como  
9 calle pública. -----  
10 2. Una vez estudiado el decreto N° 40137-MOPT llamado Reglamento a la Primera  
11 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva  
12 de la Red Vial Cantonal y su artículo 16 que indica; Artículo 16.- Criterios de  
13 clasificación para caminos no clasificados en uso para el tránsito de vehículos:

CRITERIO
1-Son transitable durante la gran mayoría del año.-
2-Dan acceso a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo 14 anterior, o a muy pocos usuarios- (Ver Siguiente tabla)- Dan acceso a sitios calificados de interés turístico (accesos principales a playas y volcanes)- Sirven como rutas alternas a rutas nacionales de reconocida importancia Dan acceso a reservas de recursos naturales, reservas indígenas o a proyectos de asentamientos campesinos impulsados por el Gobierno de la República o la municipalidad.- Dan acceso a centros de acopio importante- Son rutas importantes para la seguridad nacional o el interés nacional como atracaderos, torres de transmisión u observatorios-
3-Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos 4 metros.
4-Cuentan con algunos elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado primario) o puentes-
5-La superficie de ruedo se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos-
6-Son caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de baja producción agropecuaria-

- 14 3. Que una vez realizada una visita de campo por parte de la comisión de jurídicos  
15 el sábado 19 día Sábado 19 de diciembre asistiendo la mayoría de los  
16 regidores propietarios y la comisión en pleno se hace un análisis de la realidad en  
17 el sitio tanto el oficio MQ-UGV-112-2020 y el decreto N° 40137-MOPT.--

18 **POR TANTO.**

- 19 Tomando en cuenta el oficio MQ-ALCK851-2020, emitido por la alcaldía y que  
20 las características mencionadas, están contempladas dentro de los criterios que  
21 indica el Artículo 16. Del Decreto número 40137 MOPT, dado en la Casa

**Acta N° 053-2020 Ordinaria**

**28-12-2020**

**Periodo 2020-2024**

1           Presidencial el 12 de diciembre del 2016. Criterios de clasificación para caminos  
2           no clasificados en uso para el tránsito de vehículos, se recomienda lo siguiente:

- 3           1- Que la administrada la señora Rosemary Jiménez Jiménez, presente tanto el  
4           borrador de la escritura de donación y el plano catastrado de la donación. --  
5           2- Una vez estudiado y aprobado por el departamento legal de la municipalidad de  
6           Quepos se autorice al alcalde o quien ocupe su lugar a firmar dicha escritura. --  
7           3- Que se le aclare a los interesados que : Caminos no clasificados: Caminos públicos  
8           no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como  
9           caminos de herradura, sendas, veredas, **que proporcionen acceso a muy pocos**  
10           **usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.**”

11       **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
12       Dictamen MQ-CMAJ-089-20-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos  
13       Jurídicos. **POR TANTO:** 1- Que la administrada la señora Rosemary Jiménez Jiménez,  
14       presente tanto el borrador de la escritura de donación y el plano catastrado de la donación.  
15       2- Una vez estudiado y aprobado por el departamento legal de la municipalidad de Quepos  
16       se autorice al alcalde o quien ocupe su lugar a firmar dicha escritura. 3- Que se le aclare  
17       a los interesados que: Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro  
18       de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas,  
19       veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de  
20       mantenimiento y mejoramiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

21       **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

22       **NO HAY**

23       **CIERRE DE LA SESIÓN**

24       Sin más asuntos que conocer y analizar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria número  
25       cero cincuenta y tres-dos mil veinte, del lunes veintiocho de diciembre del año dos mil  
26       veinte, al ser las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos. -----

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37       \_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda

38       Secretaria

39

\_\_\_\_\_  
Kenneth Pérez Vargas

Presidente Municipal

-----**ÚLTIMA LINEA**-----